

Sector: Gas

Tipo de Norma: Resolución

Número de la Norma: 81514

Fecha de la Norma: 29/12/1999

Nombre o Asunto:

Por la cual se sitúan los recursos correspondientes a los excedentes de la contribución de solidaridad generados por las Empresas de Gas.

### **RESOLUCION No. 8 1514 DE DICIEMBRE 29 DE 1999**

Por la cual se sitúan los recursos correspondientes a los excedentes de la contribución de solidaridad generados por las Empresas de Gas.

**El Ministro de Minas y Energía,**  
en ejercicio de sus facultades legales, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto número 2354 del 19 de noviembre de 1998, se apropió el presupuesto de Gastos de Inversión del Ministerio de Minas y Energía para la presente vigencia fiscal;

Que en el presupuesto de inversión aparece una partida que permite transferir los recursos por excedentes de la contribución de las empresas de gas combustible, recaudados a través del Fondo de Solidaridad para subsidios y redistribución de ingresos;

Que con base en el contrato CC-24/98, suscrito entre el Ministerio de Minas y Energía y la FEN S.A. y mediante oficio número VCPE-009014 del 23 de diciembre de 1999, la Financiera Energética Nacional S. A., FEN S.A., discriminó los giros a cada una de las empresas deficitarias, de acuerdo con las conciliaciones de subsidios y contribuciones presentadas por las empresas para el tercer trimestre de 1999, distribución que fue avalada por el señor Viceministro de Energía, mediante memorando número 23629 de diciembre 28 de 1999,

#### **RESUELVE:**

Artículo 1°. Situar los recursos correspondientes al Fondo de Solidaridad para subsidios y Redistribución de Ingresos Sector Gas, a las empresas que a continuación se detallan:

<b>Empresa</b>	<b>Valor</b>
Gas Natural de Bogotá	\$403.187.435.06
Gases de Barrancabermeja	\$83.240.443.81
Gases del Cusiana	\$8.020.843.34

<b>Empresa</b>	<b>Valor</b>
Llanogas	\$18.372.127.93
Madigas	\$637.101.58
Surtidora de Gas del Caribe	\$14.999.175.38
Gases de la Guajira	\$12.850.141.66
Gas Natural del Cesar	\$1.928.202.24
<b>Total</b>	<b>\$543.235.471.00</b>

Artículo 2°. Autorizar a la Financiera Energética Nacional S. A., FEN S.A., entidad donde se encuentran depositados los recursos, para que sitúe los valores a las empresas de gas mencionadas en el artículo primero.

Artículo 3°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deberá publicarse en el ***Diario Oficial***.

**Publíquese y cúmplase.**

Dada en Santa Fe de Bogotá, D. C.,

El Ministro de Minas y Energía,  
**Luis Carlos Valenzuela Delgado.**